HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 446	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE	**EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S. E**
NIT	809.005.719-4
CONTRATISTA	**MAYRA ALEJANDRA ORTIZ VILLA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.107.008.135.

Entre los suscritos a saber: por una parte, el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. identificado Tributariamente con el NIT 809.005.719-4 y representado legalmente por JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.395.563 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente de la E.S.E. quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por otra la otra, MAYRA ALEJANDRA ORTIZ VILLA , identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.107.008.135, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**"CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA".".**
2. PLAZO	**TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.**
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rovira – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual
4. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Apoyar el proceso de atención a los usuarios que llegan el Hospital. **2.** Requerir los documentos o soportes necesarios para la atención del usuario y posterior cobro de los servicios o través de las facturas (verificación de derechos). **3.** Elaboración de las facturas por servicios prestados a los usuarios de las diferentes EPS. **4.** Apoyar el proceso de soporte en solución de errores que presenten las facturas elaboradas. **5.** Realizar control y verificación diaria del consecutivo de la facturación, el orden cronológico y el registro de las operaciones diarios que genere cada atención al usuario.

VIGILADO Supersalud

6. Verificación y control del manual de tarifas actualizado y los procedimientos se estén cobrando acorde con la atención prestada.
7. Velar porque la factura generada sea expedida con el lleno de los requisitos legales.
8. Apoyar y resolver la situación que impida la entrega oportuna de la factura
9. Colaborar en la coordinación y participación activa en el plan de emergencia hospitalaria.
10. Mantener los elementos, bienes y demás necesarios para la correcta prestación del servicio, en buen estado y con provisiones necesarias para la correcta ejecución de los procesos.
11. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad del contratista con la atención de los usuarios.
12. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución.
13. Realizar las actividades, registros y demás procesos que sean soporte para las cuentas que deba tramitar la entidad, en debida forma, con total completitud y con los requisitos establecidos para tal fin, so pena, de que las glosas o descuentos generados por omisiones o errores, sean asumidos por parte del contratista.
14. Apoyar de forma eficiente, el proceso de agendamiento de citas, orientando al usuario a la utilización este servicio a través de una línea telefónica que realice esta tarea de manera exclusiva.
15. Aprovechar el contacto telefónico con el usuario para suministrar información sobre programas de educación, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Así como la actualización de su información residencial para depuración de la Base de datos de usuarios.
16. Consolidar un canal efectivo de comunicación con los usuarios que impacten positivamente su satisfacción.
17. Interactuar en tiempo real con la Aplicación actual de Citas Médicas y odontológicas de El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.
18. Apoyar el proceso de recordación de citas a los usuarios con 24 horas de anticipación a la programación de la misma.
19. Conservar y apoyar el proceso de gestión del acervo documental que se produzca en la ejecución de sus actividades.

VIGILADO Supersalud

	20. Los auxiliares de facturación deben de realizar canalización efectiva de todos los programas de promoción y mantenimiento teniendo en cuenta la actualización de datos. 21. Todas las demás relacionadas con el objeto y las actividades contratadas. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio. 5. Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales. 6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos. 7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la entidad, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
5. VALOR	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/CTE.**
6. FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, cancelará el valor del presente contrato mediante TRES (03) pagos de la siguiente manera: tres (03) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE, previa verificación de las actividades realizadas y autorizadas por el supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO**

VIGILADO Supersalud

	TERCERO: Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 754 de fecha 30 de septiembre de 2026.
8. SUPERVISOR	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de **ARGELIA OLAYA SANCHEZ** – Profesional Universitaria G7 o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por la Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás

VIGILADO Supersalud

	sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. LA CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de LA CONTRATISTA
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.
15. CESION DEL CONTRATO	LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
17. NOTIFICACIONES	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la Barrio Rovimujer MZ H casa #1 , Correo: Mayraortizvilla0@gmail.com, Cel. _____, en Rovira Tolima, El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que

VIGILADO Supersalud

	se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. mayraortizvilla0@gmail.com

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Rovira, PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026.

POR EL HOSPITAL

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO Gerente	**ARGELIA OLAYA SANCHEZ** Profesional Universitario G7 Supervisora

LA CONTRATISTA

MAYRA ALEJANDRA ORTIZ VILLA
C.C. No. 1.107.008.135.

Proyectó: Arlenis Cepeda Cespedes – Contratista
Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz – Abogado Contratista
Aprobó: Rocio del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario - Talento Humano

VIGILADO Supersalud